



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 23 de mayo de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha veintitrés de mayo de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 310-2023-R.- CALLAO, 23 DE MAYO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 161-2022-VRI-VIRTUAL (Expediente N° 2031926) de fecha 14 de marzo del 2023, por medio del cual el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional del Callao solicita la emisión de la resolución de Reconocimiento del Equipo de Investigación “INNOVACIÓN MARINA”.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 119° y 121°, numeral 121.3 y 121.19 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numerales 62.2 y 62.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes; y las demás señaladas en la Ley, Estatuto, Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario;

Que, el Art. 155°, numeral 155.9, del Estatuto establece que es atribución del Consejo de Investigación aprobar los círculos, equipos y/o grupos de investigación que se forman en la Universidad de acuerdo con sus Estatutos;

Que, el Art. 348°, numeral 348.9, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los estudiantes tienen derecho a participar en actividades de investigación, extensión y de responsabilidad social y de coordinación académica de todo nivel en la Universidad;

Que, el Art. 3° de la Directiva N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17-R establece que “*Los equipos de investigación formados por estudiantes, se crean a iniciativa de los propios estudiantes o del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología*”;

Que, asimismo el Art. 5° de la Directiva N° 002-2017-R señala que: “*La creación y conformación del equipo de investigación, requiere del informe favorable del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – ICICyT y la aprobación del Consejo de Investigación para la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente*”.

Que, el Art. 54° del REGLAMENTO GENERAL DE INVESTIGACIÓN aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019 establece que “*Los Centros de Investigación*”





**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

*se crean a propuesta del Consejo de Investigación y son reconocidos por resolución rectoral, y el procedimiento a seguir es el siguiente: a. El expediente se presenta por mesa de partes del Vicerrectorado de Investigación. b. El Vicerrector de Investigación deriva el expediente al Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT) para su evaluación y dictamen. c. Con opinión del ICICyT se pone a consideración del Consejo de Investigación de la UNAC para su dictamen y envío al despacho rectoral”;*

Que, mediante el Oficio del visto, el Vicerrector de Investigación remite la Resolución de Consejo de Investigación N° 002-2023-CIVRI-VIRTUAL de fecha 23 de febrero del 2023, mediante la cual se resuelve **“PROPONER, la emisión de la resolución rectoral de la creación del Equipo de Investigación “INNOVACIÓN MARINA” el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Jefferson Giuseppe Piaggio Tuesta con código N° 1819120442 (estudiante responsable), Víctor Luis Falla Ponce con código N° 1819120406, Diego Alberto Aguilar Zavaleta con código N° 1819120415, Andy Ayrton Mallcco Bohorquez con código N° 1329110034, Rossel Niflen Reyes Pituy con código N° 1819120522, Ken Mao Bryan Cordero Cervan 1529120189 y Docente Asesor: Jorge Martín Quispe Sánchez, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “LA HIDRODINÁMICA Y SU INFLUENCIA EN LA VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE LOS PROCESOS FÍSICOS Y BIOGEOQUÍMICOS APLICADA A LA GESTIÓN, DIAGNÓSTICO Y SUSTENTABILIDAD DE SU ECOSISTEMA MARINO COSTERO EN LA BAHÍA DEL CALLAO” en cumplimiento al artículo 5° de la Directiva N° 002-2017-R “Para la participación de estudiantes, egresados, y graduados de la UNAC en proyectos de investigación”, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17- R”;**

Que, mediante Informe Técnico N° 010-2023-UCICYT-II-VRI de fecha 01 de febrero del 2023 el Director de la Unidad Central de Investigación de Ciencia y Tecnología del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional del Callao informa que **“con respecto a la documentación y/o requerimientos presentados, se cumplió con la presentación de los anexos I, II, III, IV y V. Con respecto al proyecto de investigación, este se encuentra correctamente planeado y es suficiente para reconocer al equipo de investigación como tal. El proyecto de investigación cuenta con una estructura de financiamiento y un cronograma aplicable a la ejecución y cierre del proyecto. Así también, queda la posibilidad que el equipo pueda desarrollar otros proyectos de investigación o generar otros indicadores de investigación científica”;**

Que, la Jefa de la Unidad de Registros Académicos, con Oficio N° 0435-2023-URA/UNAC del 19 de abril del 2023, remite el Informe N°033-2023-IDSS-URA del 19 de abril del 2023, por el cual informa que **“en relación a los integrantes del Equipo de Investigación “innovación Marina” el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática-Escuela Profesional de Física: 1819120442 PIAGGIO TUESTA JEFFERSON GIUSEPPI con Resolución de Ingreso N°686-2018-R, Modalidad de Ingreso Examen General, del proceso de Admisión 2018-I, se encuentra en el noveno ciclo académico con 189 créditos aprobados, figura matriculado en el semestre académico 2023-A con 12 créditos. 1819120406 FALLA PONCE VICTOR LUIS, con Resolución de Ingreso N°686-2018-R, Modalidad de Ingreso Examen General de Admisión del Proceso de Admisión 2018-I se encuentra en el séptimo ciclo con 147 créditos aprobados, figura matriculada en el semestre académico 2023-A con 17 créditos. 1819120415 AGUILAR ZAVALA DIEGO ALBERTO, con Resolución de Ingreso N°686-2018-R Modalidad de Ingreso Examen General del Proceso de 2018-I, se encuentra en el séptimo ciclo académico con 131 créditos aprobados figura matriculada en el semestre académico 2023-A con 12 créditos. 1329110034 MALLCCO BOHORQUEZ ANDY AYRTON, Resolución de Ingreso N°001 - 2014-CU Modalidad de Ingreso Centro Pre Universitario del Proceso Admisión 2013-II, se encuentra en el octavo ciclo académico con 160 créditos aprobados, figura matriculada en el semestre académico 2023-A con 10 créditos. 1819120522 REYES PITUY ROSSEL NIFLEN, con Resolución de Ingreso N°686-2018-R Modalidad De ingreso Examen General de Admisión del Proceso Admisión 2018-I, se encuentra en el octavo ciclo con 151 créditos aprobados, figura matriculada en el semestre académico 2023-A con 15 créditos. 1529120189 CORDERO CERVAN KEN MAO BRYAN, con Resolución de Ingreso N°006-2016-CU, Modalidad de Ingreso Examen General de Admisión del Proceso Admisión 2015-II, se encuentra en el octavo ciclo académico con 162 créditos aprobados, se encuentra matriculado en el semestre académico 32023-A con 13 créditos”;**

Que, al respecto la Directora de la Unidad de Recursos Humanos mediante Proveído N° 262-2023-URH-UNAC del 20 de abril del 2023, remite el Informe N° 220-2023-UFGE-URH de fecha 19 de abril del 2023, por el cual informa que Don JORGE MARTIN QUISPE SANCHEZ con DNI N°25548660, Código N°2920 es



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

docente nombrado de esta Casa Superior de Estudios adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en la categoría de Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas, con fecha de nombramiento 01 de mayo del 2008 con Resolución N° 092-2008-CU; tiene Grado Académico de Bachiller en Física; Título Profesional de Licenciado en Educación; Título Profesional de Licenciado en Física; Grado académico de Maestro en Geofísica y Doctor en Ciencias de la Educación;

Que, al respecto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Oficio N° 1612-2023-OPP de fecha 16 de mayo del 2023, informa que *“Mediante, INFORME N° 0056-2023-OPP/UME, del Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, de esta Oficina señala que la directiva fue elaborada en el 2017, en base a las normas vigentes de ese periodo, por ende, la mayor parte de los órganos que se detallan en esa Directiva, no están contemplados en el ROF actual de la UNAC”*; en razón de lo cual *“Recomendamos que el Vicerrectorado de Investigación actualice todas las normas, reglamentos, directivas o similares, posteriores al Estatuto vigente de la UNAC, aprobado con Resolución de Asamblea N° 008-2022-AU, del 28 de junio 2022. Con la finalidad, de que los documentos guarden coherencia y orden entre sí, para una aplicación correcta. Con lo informado, elevo a su Despacho el expediente de la referencia, así como el INFORME N° 0056-2023-OPP/UME, para los fines correspondientes”*;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 630-2023-OAJ de fecha 22 de mayo del 2023, en relación al reconocimiento del Equipo de Investigación “INNOVACIÓN MARINA”, evaluados los actuados y considerando lo establecido en los numerales 65.2.1 y 65.2.2 del Art. 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; los Arts. 14° y 15° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Casa Superior de Estudios; los Arts. 3° y 5° de la DIRECTIVA N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN”, aprobado por Resolución Rectoral N° 649-17-R, informa que *“conforme lo dispone el artículo 5° de la DIRECTIVA N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN” en el caso de la creación y conformación del Equipo de Investigación, requieren de la aprobación del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología – ICICYT, habiendo el Consejo de Investigación emitido la RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE INVESTIGACIÓN No002-2023-CIVRI-VIRTUAL en el marco de la aplicación de lo establecido en el dicho texto normativo, el cual resulta vigente en razón a que conforme lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no existe documento normativo de modificación o actualización del mismo; así como lo solicitado por el Vicerrector de Investigación, corresponde el reconocimiento del Equipo de Investigación “INNOVACIÓN MARINA (...) para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “LA HIDRODINÁMICA Y SU INFLUENCIA EN LA VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE LOS PROCESOS FÍSICOS Y BIOGEOQUÍMICOS APLICADA A LA GESTIÓN, DIAGNÓSTICO Y SUSTENTABILIDAD DE SU ECOSISTEMA MARINO COSTERO EN LA BAHÍA DEL CALLAO” debiéndose REMITIR los actuados a la OFICINA DE SECRETARIA GENERAL para la emisión de la resolución respectiva”* asimismo la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que procede *“RECOMEDAR al VICERRECTORADO DE INVESTIGACION la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN” así como todas las normas, reglamentos, directivas o Manuales propuestas relativas a investigación y temas afines, las cuales deben estar acorde al Estatuto de la UNAC, aprobado con Resolución de Asamblea N° 008-2022-AU, del 28 de junio 2022 y Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC vigente”*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 161-2022-VRI-VIRTUAL de fecha 14 de marzo del 2023; la Resolución de Consejo de Investigación N° 002-2023-CIVRI-VIRTUAL de fecha 23 de febrero del 2023; el Informe Técnico N° 010-2023-UCICYT-II-VRI de fecha 01 de febrero del 2023; el Oficio N° 0435-2023-URA/UNAC del 19 de abril del 2023; el Informe N°033-2023-IDSS-URA del 19 de abril del 2023; el Proveído N° 262-2023-URH-UNAC del 20 de abril del 2023; el Informe N° 220-2023-UFG-URH de fecha 19 de abril





Universidad Nacional del Callao  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

del 2023; el Oficio N° 1612-2023-OPP de fecha 16 de mayo del 2023; el Informe Legal N° 630-2023-OAJ de fecha 22 de mayo del 2023; a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119° y 121° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;


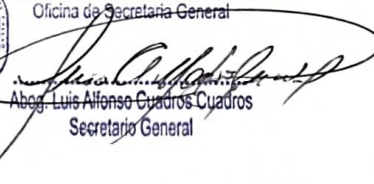
**RESUELVE:**

- 1º **RECONOCER**, al **Equipo de Investigación “INNOVACIÓN MARINA”**, el cual está conformado por los estudiantes de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: Jefferson Giuseppe Piaggio Tuesta con código N° 1819120442 (estudiante responsable), Victor Luis Falla Ponce con código N° 1819120406, Diego Alberto Aguilar Zavaleta con código N° 1819120415, Andy Ayrton Mallico Bohorquez con código N° 1329110034, Rossel Niflen Reyes Pituy con código N° 1819120522, Ken Mao Bryan Cordero Cervan 1529120189 y Docente Asesor: Jorge Martin Quispe Sánchez, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; para desarrollar el proyecto de investigación titulado: “LA HIDRODINÁMICA Y SU INFLUENCIA EN LA VARIABILIDAD ESPACIO TEMPORAL DE LOS PROCESOS FÍSICOS Y BIOGEOQUÍMICOS APLICADA A LA GESTIÓN, DIAGNÓSTICO Y SUSTENTABILIDAD DE SU ECOSISTEMA MARINO COSTERO EN LA BAHÍA DEL CALLAO”, conforme lo dispuesto mediante Resolución de Consejo de Investigación N° 002-2023-CIVRI-VIRTUAL y las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **RECOMENDAR**, al Vicerrectorado de Investigación la actualización de la Directiva N° 002-2017-R “PARA LA PARTICIPACIÓN DE ESTUDIANTES, EGRESADOS, Y GRADUADOS DE LA UNAC EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN” así como todas las Normas, Reglamentos, Directivas o Manuales relativos a investigación y temas afines, los cuales deben estar acorde al Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y su Reglamento de Organización y Funciones vigente.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Registros Académicos, gremios docentes, Representación Estudiantil e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, OAJ, OCI,  
cc. URA, DIGA, gremios docentes, R.E. e interesados.